



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN VECINAL EN LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, ECOSISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. ERASTO ENSASTIGA SANTIAGO,

	ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, ASI COMO PÒR LA C. ANGELINA MENDEZ ALVAREZ, DIRECTORA DE PLANEACION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA AUTORIDAD"; Y POR LA OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTES EL GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO "CUAHILAMA", REPRESENTADO POR LOS CC. MEDINA JIMENEZ LEONARDO, MEDINA POBLANO LEONARDO, MEDINA POBLANO ULISES ISRAEL, POBLANO CAMACHO VIRGINIA Y ANAYA CAMACHO DULCE MARIA, EN SU CARÁCTER DE TITULARES DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA, TESORERÍA, VOCALÍA 1 Y VOCALÍA 2 RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GRUPO DE TRABAJO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
0	
1	. "LA AUTORIDAD"
	.1 Que su Titular, C. Erasto Ensástiga Santiago, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Angel Mancera Espinosa, de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil
la c ir	2 Que se cred mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de diciembre de 2012, como un organo administrativo de apoyo a las actividades de la Jefatura del Gobierno del Distrito Federal en la zona de chinampas, acustre y de monumentos históricos existente en las Delegaciones Xochimilco, Tláhuaç y Milpa Alta de la Ciudad de México, con el objetivo de consolidar, ampliar y eficientar las políticas, programas y acciones del Gobierno de la Ciudad en materia de envestigación, difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo systentable, así como la ealización y promoción de actividades sociales, culturales, artísticas y académicas tendientes a la preservación de dicha ona.
y	3 Que de conformidad con el Artículo SEGUNDO de su Decreto de creación, se entiende como zona de chinampas, lacustre de monumentos históricos existente en las Delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta del Distrito Federal el perímetro un comprende:
1.	La zona de Mbnumentos Históricos delimitada en el Decreto del Ejecutivo Federal, de fecha 4 de diciembre de 1986;
11.	La zona conocida como "Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco" señalada en el Decreto del Ejecutivo Federal de 7  11 de mayo de 1992; y
EI	perímetro señalado, constituye el ámbito competencial de actuación para el ejercicio de las atribuciones de "LA
CO	Que de conformidad con el Artículo QUINTO de su Decreto de creación, el Titular de "LA AUTORIDAD" cuenta con la cultad de para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los intratos, convenios, y demás actos jurídicos de carácter administrativo dentro del ámbito de su competencia, necesarios ra el ejercicio de sus funciones; lo anterior sin perjuicio de su ejecución directa por parte del Jefe de Gobierno.
ec	Que de conformidad con el Artículo TERCERO, inciso B, numeral 4 fracción VIII, así como 9, fracciones III y IV de su creto de creación, "LA AUTORIDAD" tiene la atribución en materia de Medio Ambiente, Promover en su zona de actuación ciones para la educación y participación comunitaria, social y privada, encaminadas a la preservación y restauración de los utrosos naturales y protección al ambiente; y así como en materia de cultura de promover el conocimiento de la historia, la ografía y el patrimonio cultural urbano de la zona que atiende; así como la de apoyar las actividades de inventigación

Autoridad de la Zona Patritionio Mundial Natural y Cultural de la Humanida Xochimilco, Tlábuac y Milpa





The day bard that 103 tilles	/ ofostor locales district			
Año de Juárez número 1900 16610, de esta Ciudad de Mé	y efectos legales derivados de D. Colonia Quirino Mendoza, exico	el presente Convenio señala Pueblo de San Luis Tlaxiali	como domicilio el ub emalco, Delegación	icado en Avenid Xochimilco, C.F
II. DECLARA "EL GRUPO D	F TRABAIO"			
	ENEZ LEONARDO, MEDINA PO A CAMACHO DULÇE MARIA, S eral con clave de y	elector:	POBLANO ULISES IS para votar expedida ivamente.	a su favpr por l
Mundial Natural Cultural de la asado dia 17 de Febrero de e acredita con la minuta de tr	presentar un proyecto, en lo ra la Preservación del Patrimo I Humanidad en Xochimilco, 2016, en la que constituyero rabajo a la que denominaron	onio Cultural, Ecosistemas e Tláhuac y Milpa Alta, se conj n un Grupo de Trabajo al que Acta de Asamblea, misma qu	Infraestructura de la untaron para celebra denominaron "CUA le se adjunta al prese	Zona Patrimonion de una reunión e HILAMA", como ente convenio
.3. En la misma Acta, que h residente se nombró al C. M oblano Ulises Israel, Vocal L enen la capacidad legal para	Jno al C. Poblano Camacho	Virginia y Vocal Das al C	no Leonardo, Tesore	ro al C. Medina
trabajo al <b>C. Leonardo Me</b> mún el ubicado en	efectos legales derivados de dina Jimenez quien ostenta	el cargo de PRESIDENTE	n como represente c v asi mismo señalan	omún del grupo como domicilio
i. Que cuenta con capacidad la fecha en que se suscribe	técnica, humana, material y ju el presente Instrumento	uridica, para la ejecución de l	a meta solicitada y as	ignada, a partir
manidad en Xochimilco, Tláh	iheamientos de Participación Cultural, Ecosistemas e Infrae nuac y Milpa Alta	estructura de la Zona Patrimo	onio Mundial Natural	y Cultural de la
<ol> <li>Que reconope que los datos acciones materia del presente r tratados y protegidas en ape denamientos aplicables.</li> </ol>	ego a la Lev Federal de Prote	cionan a la "LA AUTORIDAI omento de la comprobación o cción de Datos Personales e	D" para participar en de los recursos asign n posesión de partici	las actividades ados, deberán lares y demás
	ad de los derechos de autor v	propiedad industrial del prod	ucto del Obieto que s	
B. Que cuental con la titularida Clausula Primera del presen XICO lo difunda por cualquie	r medio de manera gratuita e	su autorización para que El n beneficio de la comunidad.		
		su autorización para que El n beneficio de la comunidad.		
Que cuental con la titularida Cláusula Primera del presen XICO lo difunda por cualquie  Que tiene interés en partici tural, Ecosistémas e Infraest	par en la Operación de las A	su autorizacion para que El n beneficio de la comunidad. Actividades Institucionales pa io Mundial Natural y Cultura	. GOBIERNO DE LA	CIUDAD DE
XICO lo difunda por cualquie  Que tiene interés en partici tural, Ecosistémas e Infraest nuac y Milpa Alta	par en la Operación de las A	n beneficio de la comunidad.  Actividades Institucionales prio Mundial Natural y Cultura	ara la Preservación de la Humanidad e	del Patrimonio



III. DECLARAN "LAS PARTES"	
III.1 Que el presente Convenio no prejuzga sobre derechos de posesión o propiedad, únicamente necesarios para lograr la Operación de las Actividades Institucionales para la Preservación de Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta	se refiere a los apoyos l Patrimonio Cultural, n Xochimilco, Tláhuac y
III.2. Que la zona materia del objeto del presente Instrumento se ubica dentro del pòligono estable Mundial Natural, y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, por lo que no exi administrativo, judicial o físico alguno para suscribir este instrumento.	
III.3. Que de acuerdo con las presentes Declaraciones, "LAS PARTES" se obligan al cumplimiento de	e las siguientes:
II.4 Que es la volunted de ambos colobos el provinte.	1
III.4 Que es la voluntad de ambos celebrar el presente Convenio, en el cual se reconocen mutuam acultades con que se ostentan tal y como quedó asentado, toda vez que las mismas no les han sido de manera alguna en la fecha de celebración del presente instrumento legal; y que en su celebración perror que pudiera afectar su validez jurídica.	revocadas ni limitadas
CLÁUSULAS	
	4
PRIMERA,- DEL OBJETO	
Due con fecha cuatro de febrero del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federa de la Carticipación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales, para la Preservación de cosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en filipa Alta, mismos que estableden como objetivo el consolidar, ampliar y eficientar acciones en materia o cológica, conservación, mantenimiento y restauración y desarrollo sustentable, así como la realiza cividades sociales, culturales, artísticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrin ultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Esperamos lograr la reactivacion de la sistemenos actualmente en desuso, lograr mejorar la calidad del agua en zanjas y apantles para su uso plantas, tener libre acceso a los terrenos del area, ademas de propiciar la proliferacion de la fauna en mejorar la imagen que percibe el turismo en Xochimilco.	el Patrimonio Cultural, Xochimilco, Tláhuac y de difusión, protección ación y <sub>l</sub> promoción de monio Mundial Natural siembra en algunos de en riego de hortalizas
EGUNDA  Siendo que para el caso partícular del presente convenio de colaboración, el proyecto printé Técnico Interno, en la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 20 de mayo del 2016, el votos determinó aprobar de manera condicionada, la propuesta presentada por el "Grupo Trabajo" exa al presente convenio y que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra. (ANEXO1)	el cual por unanimidad
RCERA "EL GRUPO TRABAJO" con fecha 14 de julio de 2016, presentó el proyecto ajustado. Do liventó la condición suspensiva, que le fue impuesta por el Comité Técnico Interno, acción que fue ratifica el cuerpo colegiado antes descrito, en su QUINTA SESÍON EXTRAORDINARIA de fecha 05 de Agotivo el documento forma parte integrante del presente convenio mismo que se tiene por reproducido a letra y es el que establece los objetivos definitivos y aprobados, del proyecto por el Comité Técnico I	cada, por unanimidad posto del 2016 por tal
	*
ARTA. El monto aprobado por el Comité Técnico Interno, es por la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO	O VEINTICINCO MIL

Autoridad de la Zona Patrimonio Mundiaj Natural y Cultural de la Humanid Xochimilco, Tlátuac y Milp





arte del Comité Técnico Interno	ORIDAD" y orización de
QUINTA Para cumplir con el objeto del presente convenio, la "LA AUTORIDAD!" se obliga a;	
The second of th	
a) Otorgar la cantidad de \$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL pesos m.n) a "EL GRURO DE TRABAJO" o	
para el cumplimiento del Objeto del presente instrumento, el cuál será entregado hasta en tres ministraciones, so	como apoyo egún sea el
	-+
<ul> <li>Realizar las gestiones y trámites administrativos necesarios para entregar a "EL GRUPO DE TRABAJO" las mir orrespondientes a los recursos que serán destinados para el cumplimiento del Objeto del presente Instrumento</li> </ul>	nistraciones
) Realizar la supervisión, el seguimiento del cumplimiento de las metas y verificación de la aplicación correcta de lo	
onforme al Proyecto y los Lineamiento del quinipilmiento de las metas y verificación de la aplicación correcta de lo reservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural, etc. Tláhuac y Milpa-Alta, que forman parte inseparable del presente instrumento, para lo plicitar el apoyó de la Institución Académica y/o Dependencia del Gobierno de la Ciudad de México con conocima relativa a las acciones y actividades que ejecute "EL GRUPO DE TRABAJO" para el cumplimiento del resente instrumento que considere conveniente.	les para la Itural de la cual podrá
Realizar las gestiones y trámites administrativos necesarios para la entrega de la o las subsecuentes ministracion librir el monto total de las actividades y acciones, previa comprobación de los avances en la ejecución de las lacticiones por parte de "EL GRUPO DE TRABAJO".	ones ;para tividades y
Otorgar un Acta Finiquito, una vez comprobada de manera física y documental la ejecución de las acciones con tablecido en el Proyecto por parte de "EL GRUPO DE TRABAJO", dándose por satisfecha respecto al cumplimie	forme a lo
XTA. Para cumplir con el objeto de este Instrumento "EL GRUPO DE TRABAJO" se obliga a:	
Gestionar y obtener en tiempo y forma todas las autorizaciones, permisos y/o licencias ante las autoridades con conformidad con la normatividad vigente aplicable, para cuando la ejecución de las actividades y acciones o sente instrumento así lo requieran.————————————————————————————————————	npetentes
Con la firma del presente convenio ratifican, el Acta de <b>Asamblea</b> que con fecha 17 de Febrero de 2016, e instituyeron un Grupo de Trabajo al que denominaron "CUAHILAMA", como se acredita con la minuta de trabajo a denominado Acta de <b>Asamblea</b> , misma que en este acto se adjunta al presente convenio.	
Sumir las responsabilidades siviles administrativa	
sumir las responsabilidades civiles, administrativas, mercantiles y/o penales que correspondan por cualquier tipo cto o indirecto, intencional o accidental causado a cualquiera de los integrantes de "EL GRUPO DE TRABA eros durante la operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosis destructural de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milindando de antemano a "LA AUTORIDAD"	JO" o a.
ontratar los servicios que se requieran para el'cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, así como de Colaboraci	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Antoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanida Xochimilco, Tláhuac y Milpa





num 1960 r.e. (Curino Meridoza, San Lus Tilbxialtamaico, Dengapan Zochim tro de la Cubad de México. C.P. 18610 aze di gen es Zochiacta\_azo.@df.gob mx

Dormitis an toda	
f) Permitir en todo momento a "LA AUTORIDAD" y demás dependencias de Gobierno conforme a sus atribucione a las actividades sujetas de seguimiento y supervisión durante la ejecución de las acciones.————————————————————————————————————	s, el acceso
g) Presentar la documentación comprobatoria de los recursos erogados conforme al Proyecto	
N. Mankardal	
n) Hacer del conocimiento de "LA AUTORIDAD" y a las Dependencias que correspondan sobre aquellos actos o le presuman contrarios a la norma jurídica vigente, a los Lineamientos de Participación Vecinal en la Opera Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y a todo aquello que signifique incuin el desarrollo de las actividades asignadas, instrumentando la acciones legalés que correspondan	ción de las Patrimonio
En caso de ser necesario destinar máximo el 5% (cinco por ciento) del monto total otorgado a gastos administrativamente con las actividades a desarrollar descritas en el Proyecto, mismo que deberá ser comprobable con el cióneo, correspondiente en original y copia para su cotejo, e inscripción de la leyenda en la que se señale: "EST, UE PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS". Por ningún motivo presentará nota de remisión sin datos fiscales de sica o moral que la emite.	documento A
	L_
Demostrar la ejecución de las acciones realizadas por los integrantes del mismo mediante la comprobación de edio de recibos, notas, listas, facturas u otro documento los cuales deberán estar a nombre del grupo de trabajo leyenda en la que se señale: "éste fue pagado con recursos públicos"	
Documentar mediante informe final y la memoria fotográfica el desarrollo de las actividades o líneas de acción do establecido en el Proyecto, que deberá ser entregado a "LA AUTORIDAD" para su evaluación y en su caso vi	alidación
Se compromete a continuar conformado como grupo de trabajo al menos durante la ejecución de las actividades y sta su conclusión, por ló que en caso de haber conflicto alguno al interior del mismo, los integrantes deberán de so lo que corresponda sin afectar la unidad y relación alguna con la "LA AUTORIDAD", así mismo, a conservar el portado por las partes y darle ún uso adecuado y eficiente a los insumos que se adquieran para el desarrollo de las acciones, en beneficio de sus integrantes.	diventario 🤈
PTIMA Para la ejecución de las actividades y acciones "EL'GRUPO DE TRABAJO" será el único responsable ejecución de las actividades y acciones objeto del presente Instrumento, así como la adquisición de insumo la las mismas, las cuales estarán bajo su responsabilidad y tendrá la plena libertad de elegir a sus provincio de las actividades y en el presente instrumento. Los biopos que secucionemente para el desarrollo de las actividades y	s para la reedores, acciones
perán ser comprados a nombre de "EL GRUPO DE TRABAJO" y formarán parte del patrimonio del mismo.	
perán ser comprados a nombre de "EL GRUPO DE TRABAJO" y formarán parte del patrimonio del mismo  TAVA Sera motivo de sanción para: "EL GRUPO DE TRABAJO":	K
perán ser comprados a nombre de "EL GRUPO DE TRABAJO" y formarán parte del patrimonio del mismo TAVA Sera motivo de sanción para; "EL GRUPO DE TRABAJO":	R
perán ser comprados a nombre de "EL GRUPO DE TRABAJO" y formarán parte del patrimonio del mismo.  TAVA Sera motivo de sanción para: "EL GRUPO DE TRABAJO":  No cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el presente Convenio de Colaboración y en el Proyecto.	K

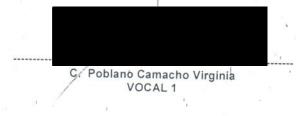


c) Hacar	ruso da documen					
		to alguno en donde se	presuma algún vi	cio en la voluntad de qui	en lo emita o de qu	uien lo presente
NOVEN	A =		I			
recibidos	A En caso de ind	cumplimiento de parte	de "EL GRUPO	DE TRABAJO" se le so	licitará el reintegro	de los recursos
DECIMA	El presente cor ón de las actividad	nvenio de colaboració les o bien hasta el día	n entrará en vigor a 31 de diciembre	a partir del día de su fi del año en curso	rma y estará vigen	te a la fecha de
la justifica	ación correspondi	ente de manera prev	ia a su ejecución	le actividades y accione AUTORIDAD." su aprob En caso de ser proced ento principal	ación por escrito,	acompañada de
DECIMA una subo ligura juri alguno, ni	SEGUNDA La e rdinación de carácidica de patrón sus i durante la ejecura	ecución de las activid eter laboral de ningun stituto o solidario. Este	ades y acciones de a especie con "LA e Convenio no obli	e "EL GRUPO DE TRAI AUTORIDAD", por lo c ga a la "LA AUTORIDA lte convenio ni posterio TORIDAD" de cualquie	BAJO" en ningún r que en este sentid D" a generar com	nomento creará o, no operará la promiso laboral
urisdicció eido el co or triplica	ón de los Tribunale ontenido del prese	es del Fuero Común e	n la Ciudad de Mé	oversia y/o incumplimie tir dicha controversia, s xico	su contenido y alca	resamente a la
	POR "L	A AÚTORIDAD"	to	POR "EL GRUPO DE	TRABAJO"	
	COORDIN	ADOR GENERAL	10 10	PRESIDEN	TE	
	DIRECTOR DE W	SCAMILLA SALINAS VERAESTRUCTURA DE LA COMUNIDAD	Υ	C. Medina Poblano SECRETAR		·····
					1	the
16 S		1,		, T		1000



C. ANGELINA MENDEZ ALVAREZ DIRECTORA DE PLANEACION INSTITUCIONALY DESARROLLO TERRITORIAL

C. Medina Poblano Ulises Israel TESORERO



C. Anaya Camacho Dulce Maria VOCAL 2

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD ENL XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA Y EL GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO CUAHILAMA, 15 del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

"Las actividades financiadas y descritas en el presente instrumento son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos recursos y actividades con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante





Astoridad de la Jona Patrimonio Mundia: Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

uge so the order agency eden. 16(to), Cab. Calledo Mendoza, San Lins Tiescalfernalco Delegación y octionida de la Caudad de Mézico, C.P. 18614 aze di goti nová coniacto, azpadit goti m